

vio informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, procede realizar el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Nombrar funcionario, en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Administración, Especialidad de Económicas a don José Manuel Moreno Núñez con D.N.I. 76.244.862, en el puesto n.º de control 4190 de la Consejería de Economía y Hacienda, que le fue asignado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

**SEGUNDO.** Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de

Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

**TERCERO.** El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de enero de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 4 de diciembre de 1992, sobre permiso de investigación minera n.º 12.190.**

Se hace saber que por don Eduardo Gómez Llagaria, y en su nombre y representación don Manuel Caballero Catalán, vecino de Alconera, con domicilio en c/ San Pedro, n.º 25 se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y 30 minutos del día 13 de julio de 1992, una instancia solicitando Permiso de Investigación para mármol, con una extensión de 24 cuadrículas mineras con el nombre de «María del Carmen», al que ha correspondido el número 12.190, estando enclavado en términos municipales de Atalaya, Al-

conera, Medina de las Torres y Burguillos del Cerro, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LONGITUD NORTE
Pp	6° 29' 20"	38° 21' 00"
P.1	6° 29' 20"	38° 23' 00"
P.2	6° 28' 00"	38° 23' 00"
P.3	6° 28' 00"	38° 21' 00"

quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud, se hace público que para todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir

de la fecha de esta publicación, en el B.O.E. de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 4 de diciembre de 1992.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

*ANUNCIO de 26 de agosto de 1992, por el que se hacen públicas las bases para la provisión de una plaza de Operador de Informática.*

### PRIMERA.—Objeto

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso de méritos del puesto de trabajo de Operador de Informática en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para lo que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción aprobada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 168 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios de la Admón. del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

### SEGUNDA.—Puesto de trabajo a cubrir.

El puesto de trabajo a cubrir es el de Operador de Informática dotado con los siguientes haberes, según se detalla en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a 1992, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Grupo: E

C. Destino: 14

D. Específico: 34.531 pesetas.

### TERCERA.—Requisitos de los aspirantes.

Serán requisitos indispensables para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria los siguientes:

Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y pertenecer al grupo E, y tener consolidado al menos el nivel 12.

### CUARTA.—Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Necesariamente, las solicitudes deberán venir acompañadas de la relación de méritos alegados y de su correspondiente justificación documental, bien mediante la presentación de certificación, texto original del documento, copia compulsada del mismo o documento notarial.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

### QUINTA.—Baremo de méritos.

El baremo que se aplicará en la valoración de méritos será el siguiente:

a) Méritos que acrediten los aspirantes adecuados a las características del puesto de trabajo a cubrir: Hasta un máximo de 2 puntos.

b) La posesión de un grado personal igual al asignado al puesto de trabajo que se ofrece, es decir, el 14: 0,10 puntos.

La posesión de un grado personal superior en dos puntos al asignado al puesto de trabajo que se ofrece: 0,20 puntos.

c) Valoración de puestos de trabajo desarrollado con anterioridad: Será valorado de 0 a 2 puntos.

d) Por asistencia a cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

De 10 horas lectivas o menos: 0,25 puntos.

De 10 a 40 horas lectivas: 0,50 puntos.

De 40 a 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

De más de 100 horas lectivas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

e) Por cada año de servicio en la Admón. Pública: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación mínima para la adjudicación del destino se fija en 5 puntos.